

C-138

SUMMA

DE TRATOS,

Y CONTRATOS, COMPUES

TA POR EL MUY REVERENDO

Padre Fray Thomas de Mercado, de la Orden de los Pre-
dicadores, Maestro en Santa Theologia.

Diuidida en seys libros.

Cap. 277;

Cap. 223;

159

ANADIDAS A LA PRIMERA ADICION, MY
chas nuevas resoluciones. Y dos libros enteros, como parece
en la pagina siguiente. Y vn Indice copiosissimo, por or-
den de Alfabeta.



Oriedo.



CON LICENCIA.

En Seuilla, en casa de Fernando Diaz Impressor.

Año de M. D. LXXXVII.

Esta tassado a cinco blancas el pliego.

A costa de Diego Nuñez Mercader de libros.

De don Sancho de Fonseca Enburgos A 2
de Setiembre Año 1588

17074

Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Hierusalẽ
de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valẽ
cia, de Galizia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cor
doua, de Corega, de Murcia, de Iacn, de los Algarues de
Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias
Orientales, y Occidentales, islas y tierra firme del mar oc
ceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de
Brauant, y Milan, conde de Aspurg, de Flandes y de Ty
rol, y de Barcelona, señor de Vizcaya y de Molina &c.
Por quãto por parte de vos Diego Nuñez mercader de
libros, vezino de la ciudad de Seuilla, nos ha sido fecha re
laciõ, diziẽdo, q̃ el Maestro fray Thomas de Mercado, de
la ordẽ de los Predicadores auia cõpuestõ vna summa in
titulada Tratos y cõtratos de mercaderes, y por nos se le
auia dado licencia para que la pudicse imprimir cõ pri
uilegio, por tiẽpo de diez años, como parecia por la su
ma original y priuilegio que ante nos presentastes, y por
que el tiempo del priuilegio es cumplido y muchos años
mas, y el dicho libro es vtil y prouechoso para todos e
stados de gentes, como por el parecia, y la impressiõ q̃
en el se auia hecho se auia acabado, y le queriades tornar
a imprimir a vuestra costa, y nos pedistes y suplicastes os
mandassemos conceder licencia para le poder imprimir,
y priuilegio por el tiempo que fuessemos seruido, atento
a la mucha costa q̃ en la impressiõ auia des de tener, o co
mo la nuestra merced fuessẽ. Po qual visto por los del nõ
cõsejo, y como por su mandado se hizo en el dicho libro
las diligencias que la pragmatica por nos vltimamente fe
cha, sobre la impressiõ de los dichos libros dispone, fue
acordado, que deuiamos mãdar dar esta nuestra carta en
la dicha razõ, y nos tuuimos lo por bien. Por la qual vos
damos licencia y facultad, para que podays imprimir y
vender en estos nuestros Reynos el dicho libro que de

i

LIBRO PRIMERO INTRODVCTORIO, DE

TODA LA OBRA, DO SE TRATA
de la ley, y razon natural. Y de la virtud de
la iusticia que en ella se funda,
y della sale.

CAPITVLO PRIMERO, QUE COSA
es ley natural, de sus causas, fuerça, y virtud, como
la iusticia commutatiua de los Con
tratos es triua en ella.



VIENDO DE TR A-
tar en esta obra en general y
particular, de todos los con-
tratos humanos, excepto el
matrimonio, no solo el pra-
xis, y estilo, sino principalmen-
te la iusticia, y equidad con q̄
se deuē celebrar: muy conue-
nible parece descubrirles a los

tratātes el principio fontal, do manā tātas cōdicionēs,
tantas reglas, y distinciones, como los cōtratos piden, y
no otros por nemos. No dudo q̄ leyendo estas nuestras
resoluciones, dessee alguno (y por vētura muchos) entē-
der de do les nacen tantas obligacionēs a los tratātes,
quantas aqui explicamos. Y quien los obliga a tratar cō
estas cōdicionēs, siēdo hōbres libres. Para lo qual me pa-
recio muy oportuno explicar aqui las causas de todas
estas reglas, los fundamētos principales desta iusticia q̄
enseñaremos. Por do todos entiēdan, q̄ en toda la obra,

el

A ni en



ENSEVILLA.

EN CASA DE

FERNANDO DIAZ, IM-
PRESSOR DE LIBROS, IVN

to a Sant Anton.

Año de M. D. LXXXVII.